420

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 8145..

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORA VISIA JULIA ACUÑA DE ROMERO.-

Asunción, Noviembre 24 de 1951.-

N. 1479

VISTA: la presentación de la Señora Visia Julia Acuña de Romero (Exp.M.H.Nºs. 57/50 y 3471/51) en la que solicita su jubilación ordinaria, en mérito a los veinte y cuatro años, siete meses y veinte y tres dias de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del Abogado del Tesoro, la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo al Art. 1º de la Ley 39 del 20 de Setiembre de 1948, y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase jubilación ordinaria mensual de ₲s.282.- DOS CIENTOS OCHENTA Y DOS GUARANIES, a la Señora Visia Julia Acuña de Romero, en mérito a los veinte y cuatro años, siete meses y veinte y tres dias de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.- Impútese la presente erogación a los Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero 1951/52.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

24-XI/51

D/C.